

91

O R D E N A N Z A No. 13

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA CREAR EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

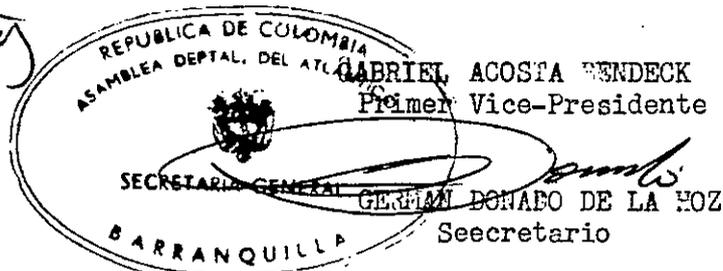
- ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Gobernador del Departamento para crear, mediante la Secretaria de Educación Departamental, un Instituto Técnico Industrial en el Municipio de Sabanagrande que se denominará " INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL DE SABANAGRANDE ".
- ARTICULO 2o.- El Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para contratar el arrendamiento del local necesario para que funcione el Instituto que se crea mediante el artículo anterior.
- ARTICULO 3o.- Destinase hasta la suma de Dos millones de pesos (2'000.000.00 para sufragar los gastos que ocasione la creación del Instituto Técnico Industrial de Sabanagrande.
- ARTICULO 4o.- La Secretaria de Educación del Departamento se encargará de reglamentar debidamente el funcionamiento del Instituto que se crea mediante esta Ordenanza.
- ARTICULO 5o.- La partida que se destina en el artículo 3o. será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 1.982. En caso de que así no se hiciera el Gobernador del Departamento queda ampliamente facultado para abrir los créditos o hacer los traslados necesarios, dentro de cualquier tiempo o vigencia, para darle cumplimiento al presente mandato ordenanzal.
- ARTICULO 6o. -Esta Ordenanza rige desde su sanción.

30 NOV. 1981

Dada en Barranquilla, a los días del mes de 1.981



Urbano Rodríguez Muñoz
URBANO RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente



EFRAIN SUTRON VEGA
Segundo Vice-Presidente

Gobernación del Departamento del Atlántico, Barranquilla

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Roberto Pacini Solano
ROBERTO PACINI SOLANO
GOBERNADOR

RUBEN AHUMADA NAJERA
Secretario de Hacienda Dptal.

AURORA PADILLA DE LEON
Secretaria de Educación.



27 NOV. 1981
de p... de
315 PM